

Junta Directiva AJDIP/110-2011



COMUNICACION DE ACUERDO

ACTA ORDINARIA FECHA:

A.J.D.I./19-2011 25 de marzo de 2011

IMPRESIÓN: 28-03-2011 **TEL:** 2661-3020 ext.102 **TELEFAX:** 2661-1760

Responsable de Ejecución: Presidencia Ejecutiva

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1. Que la Junta Directiva ha recibido en audiencia a los señores del Colegio Universitario de Limón, quienes han señalado la importancia de ajustar el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el INCOPESCA y ese Colegio Universitario a fin de que el mismo tenga una vigencia de al menos 25 años.
- 2. Que el CUNLIMON ha manifestado la anuencia en invertir, entre otros ; en la Estación Experimental Acuícola Los Diamantes, recursos provenientes de la transferencias que al tenor del artículo 58 de la Ley 8436 el INCOPESCA traslada, por lo cual solicitan asimismo el aval del INCOPESCA para la utilización de éstos recursos en el fomento y actividades en relación con la Estación Los Diamantes en la Rita de Guápiles y en el desarrollo de acciones en materia de la pesca y la acuicultura.
- 3. Que respecto al plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación, la Junta Directiva por medio del Acuerdo AJDIP/098-2011, modificó el plazo de vigencia estableciéndose por un período de cinco años, prorrogables hasta 25 años.
- 4. Que de acuerdo con lo expuesto por los Sres. del CUNLIMON, considera de recibo ésta Junta Directiva ajustar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación por un plazo inicial de 25 años.
- 5. Que igualmente entratándose de un Convenio Marco el cual se rige por Cartas de Entendimiento, y siendo que el mismo no hace mención alguna sobre el proceso de formalización de éstos instrumentos jurídicos; consideran pertinente los Sres. Directores anexar por la vía del adendum que para la formalización de las Cartas de Entendimiento, solo bastará la firma del Decano de Colegio Universitario de Limón y la firma del Presidente Ejecutivo del INCOPESCA.

Por lo tanto, la Junta Directiva;

Acuerda

1. Avalar la utilización de los recursos girados al CUNLIMON de conformidad con el artículo 58 de la Ley 8436; para que su utilización en el fomento y actividades en relación con la Estación Los

ADELANTE COSTA RICA



Junta Directiva AJDIP/110-2011



- Diamantes en la Rita de Guápiles y en el desarrollo de acciones en materia de la pesca y la acuicultura.
- 2. Autorizar al Sr. Presidente Ejecutivo del INCOPECA, para que firme la modificación de la Cláusula V del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON) y el INCOPESCA, para que se tenga la vigencia del mismo por un plazo de 25 años contados a partir del refrendo correspondiente por parte de las Asesorías Legales internas de las partes suscribientes; así como;
- 3. Agregar una cláusula en la cual se establezca que la forma de ejecución de este Convenio Marco de Cooperación será por medio de Cartas de Entendimiento, las cuales para su formalización y oficialización bastará con la firma del Decano del CUNLIMON y el Presidente Ejecutivo del INCOPESCA.
- 4. Se deroga el Acuerdo AJDIP/098-2011

ACUERDO FIRME

Cordialmente,

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Encargado

Órgano de Secretaría

Junta Directiva

CC. Presidencia Ejecutiva, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Archivo **MLA



